

Informe mensual de la integración latinoamericana

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Magariños no fue reelegido Secretario Ejecutivo

Como resultado de la votación llevada a cabo durante la XV Conferencia Extraordinaria, reunida en Montevideo, entre el 24 y el 30 de mayo, en la cual el Dr. Gustavo Magariños, postulado nuevamente por Uruguay, no obtuvo los ocho votos favorables necesarios para permanecer en la Secretaría Ejecutiva, el día 16 de junio ocupó la Secretaría, en forma interina, el argentino Juan Pascual Martínez, secretario ejecutivo adjunto.

Los países que votaron a favor de la reelección de Magariños fueron: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Se registraron tres abstenciones (Argentina, México y Venezuela). El único voto en contra fue el de Chile.

Para Magariños hubiera sido el tercer período en la titularidad de Secretario Ejecutivo, que asumió interinamente, el 5 de enero de 1967, cuando por renuncia de Alberto Solá había quedado vacante.

Durante la IV Conferencia Extraordinaria, reunida en Montevideo, del 12 de junio al 23 de julio de 1967, se realizó la votación en la que, con diez votos a favor y una abstención, resultó electo Secretario Ejecutivo. Su reelección para un segundo período se efectuó durante el VIII Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes, en el mes de abril de 1970. La votación fue de diez votos a favor y una abstención, la de Chile.

Anteriormente, el Dr. Magariños había actuado como consejero económico y delegado de Uruguay en el GATT. En 1961 fue designado director del Departamento Económico-Comercial

de la embajada de Uruguay en Buenos Aires. Dos años después, fue nombrado Secretario Ejecutivo Adjunto de la ALALC.

Las personas que le precedieron en la Secretaría de la ALALC han sido: el argentino Alberto Solá, a quien sustituyó, y el brasileño Rómulo Almeida, quien fue el primero en ocuparla.

Argumentos en contra de la reelección

El diario *Ahora* de Montevideo señala que en la XV Conferencia Extraordinaria gravitó fundamentalmente la argumentación común de los tres países que se abstuvieron, en el sentido de que la elección del nuevo Secretario Ejecutivo de la ALALC debe quedar condicionada a la orientación de las decisiones de fondo que, sobre futuras etapas del proceso de integración latinoamericana, se adoptarán en el curso del presente año en el mismo seno de la Asociación. Asimismo, según expresó en su fundamentación el delegado de México, debe ser prioritaria la definición de los lineamientos que se quieran imprimir al funcionamiento futuro de la Secretaría.

Al emitir su voto negativo, el delegado de Chile dijo que "...la ALALC está disminuida e ignorada. Pensamos que es indispensable dar al proceso de integración un nuevo impulso, una nueva dimensión, un nuevo propósito y esperamos que el inicio de ese camino lo señale la Conferencia que debe reunirse en el tercer trimestre de este año. Ya sea que entre o no en vigencia el Protocolo de Caracas, a fines de este año tenemos que adoptar decisiones políticas fundamentales que nos indiquen cuál será la orientación de nuestro esfuerzo colectivo".

La Conferencia a que se refirió el representante chileno es la acordada en la Resolución 306 (XII) de diciembre de 1972, que dice así:

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Decimosegundo Período de Sesiones Ordinarias,

Visto los artículos 34 y 39, inciso a) del Tratado de Montevideo,

Resuelve:

Primero: Encomendar al Comité Ejecutivo Permanente que estudie la conveniencia de convocar la Conferencia a sesiones extraordinarias durante el tercer trimestre de 1973 con el fin de analizar los temas siguientes:

a) Ratificación del Protocolo de Caracas;

b) Examen de los resultados de la aplicación del Tratado y de la marcha de los estudios correspondientes a la primera etapa del Plan de Acción aprobado por la Resolución 262 (IX) de la Conferencia. Para estos efectos la Secretaría presentará a más tardar el 30 de junio de 1973 los trabajos que le han sido encomendados; y

c) Pautas para la realización de las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuera oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Segundo: Para la mejor realización de las actividades relacionadas con los literales b) y c) del artículo anterior, el Comité Ejecutivo Permanente analizará la conveniencia de recurrir asesoramiento técnico de expertos.

Según la versión publicada por la prensa de Montevideo, en su intervención el delegado de Chile declaró también: "En este momento no queremos dar ningún paso que signifique siquiera dar la sensación de que podemos continuar con la actual ALALC y con su melancólica marcha. Todo paso importante debe esperar esas decisiones. Y entre esos pasos se encuentra la designación del Secretario Ejecutivo. El titular que sirva la Secretaría en los próximos tres años, debe ser intérprete de las decisiones y orientaciones que nuestros países convengan.

"...Con respecto a la reelección del actual titular del cargo quisiera recordar que en la VII Conferencia Extraordinaria, que se celebró en abril de 1970, la Delegación de Chile se abstuvo en la votación correspondiente.

"Expresamos en esa oportunidad que juzgábamos conveniente promover una modificación de orientaciones, criterios y conductas en la dirección de la Secretaría. Consideramos en esa época que el apoyo técnico que la Secretaría había brindado a la Asociación era débil; que la Secretaría había ido perdiendo jerarquía en el plano internacional y que había prevalecido en la dirección del organismo técnico una modalidad de trabajo que impedía el aprovechamiento integral de la capacidad de los técnicos de que disponíamos.

"Al cabo de 3 años, lamentablemente hemos comprobado que esas fallas no sólo subsisten sino que se han ampliado e intensificado."

Por último, agregó: "Debo dejar constancia que a pesar de las fundadas razones expuestas le ha resultado ingrato al Gobierno de Chile emitir un voto negativo, por cuanto esta candidatura ha sido propuesta por el Uruguay, país unido al mío

por múltiples lazos de amistad y afectos pasados y presentes. En nuestra decisión ha incidido exclusivamente un juicio de valor sobre la labor de un funcionario internacional hecha con abstracción de su nacionalidad, la etapa actual del desenvolvimiento de la ALALC y la coyuntura histórica de América Latina".

Hasta antes de realizarse la votación, parecía seguro que en la oportunidad se procedería a renovar el mandato de Gustavo Magariños, cuya actuación aparentemente no había merecido reservas en ningún momento. Así lo manifiesta en una información el diario *El País*, de Montevideo, del 30 de mayo, que dice: "A excepción de un país, nadie cuestiona la candidatura de Magariños", nos señaló una alta fuente informativa al término de la agotadora e infructuosa jornada de ayer. Ocorre simplemente, que los países partidarios de aplazar el nombramiento de Secretario Ejecutivo se han planteado la necesidad de establecer qué clase de Secretaría va a requerir la ALALC a partir de octubre y, en consecuencia, están abocados a saber previamente hacia dónde se encaminará el organismo regional, determinando una mayor aceleración o no del actual ritmo latinoamericano y conformando entonces a los cambios que se introduzcan, la composición y las funciones de la Secretaría Ejecutiva".

Una vez conocido el resultado (*La Mañana*, 1 de junio) el representante de Argentina, ministro Correa, destacó que no votaba contra la persona del actual Secretario Ejecutivo, sino que lo hacía por entender que no se podía elegir el Secretario ahora, y que era necesario esperar hasta octubre, cuando se pueda contar con una nueva ALALC y nuevas condiciones para elegir un nuevo Secretario. Colombia, por su parte, propuso que la Conferencia de octubre se realice en Bogotá, y a nivel de cancilleres.

Comentario uruguayo

En un amplio comentario, el diario *El País* (9 de junio) observaba: "El Uruguay acaba de perder, cabe esperar que no definitivamente, la Secretaría Ejecutiva de la ALALC; y a la vez, la causa de la integración latinoamericana ha quedado privada del concurso, a menos inmediato, de un propulsor tan valioso como Gustavo Magariños.

"Como nuestro país indicara en la sesión plenaria final, a todos los gobiernos les constaba, desde tres años atrás, que alrededor del 20 de mayo de 1973 tocaría elegir nuevo Secretario Ejecutivo de la ALALC. A pesar del preaviso que fluye del Tratado de Montevideo, no surgió ninguna candidatura; y después de aguardar un tiempo prudencial, el Uruguay sí resolvió volver a postular la de Magariños, quien había comenzado a ejercer dicho puesto en 1967.

"En contra de la propuesta uruguayo, que llegó a recibir 7 votos, se opusieron razones de oportunidad política según las cuales convendría esperar hasta la Conferencia prevista para el tercer trimestre de 1973 en que se fijarían los rumbos definitivos de la ALALC y ajustaríanse, por tanto, las funciones inherentes a su Secretaría; y tampoco faltaron críticas concretas al desempeño del hasta ahí titular de la misma. Si se piensa, *v. gr.*: que aún están sin ratificarse plenamente no menos de seis protocolos y convenios (el del Consejo de Ministros, 1965; el de Caracas, 1969; el de Privilegios e Inmidades, 1962; el de

Transporte por Agua, 1966; el de Solución de Controversias, 1967; el de Tránsito de Personas, 1965) habría motivos para descreer bastante de la voluntad política existente en la ALALC; mas sucede que, como se advirtió también ahora, la formulación de pautas políticas y su aceptación por los diversos gobiernos insumirán, seguramente, largos meses y quizá arriba de un año, y entonces la ALALC podría verse en el caso de no contar con su Secretario Ejecutivo durante un lapso muy superior al preestablecido. En cuanto a las censuras realizadas a la gestión de Magariños, correspondería señalar que dos países llamaron la atención sobre la necesidad de no confundir los defectos de la ALALC con la pretendida inoperancia de la Secretaría, así como de tener en cuenta las limitaciones a ésta impuestas por la estructura orgánica del Tratado de Montevideo.

"Cuando en la Comisión de Coordinación ya se había producido la votación adversa al Uruguay, llegó hasta la mesa del Secretario Ejecutivo una insólita propuesta: de entre quienes juzgaban una elección a esta altura del año se le ofrecía (a Magariños) en cambio un contrato de seis meses (del 15 de junio al 31 de diciembre de 1973) para asumir el cargo de Coordinador General de Estudios del Plan de Acción; en tal carácter, informaría directamente al Comité Ejecutivo Permanente y contaría con plena colaboración de la Secretaría en todos los aspectos de su labor. El destinatario rechazó dicha alternativa, manifestando que no se justificaba abandonar la Secretaría para pasar a desarrollar una actividad paralela dentro del propio organismo. Debe agregarse que en la misma ocasión se habría barajado una cifra de 30 mil dólares como retribución total, justamente en circunstancias que la deuda de los países con la ALALC asciende a un millón 709 mil dólares (o sea, más de un presupuesto anual) y sólo existen disponibilidades netas por valor de 36 300 dólares.

"Entretanto, la candidatura de Magariños no ha sido retirada. El Uruguay anunció que insistirá con ella, porque en la XV Conferencia Extraordinaria hubo tres países que si bien expusieron razones para no pronunciarse todavía, no cuestionaron empero la persona del citado conciudadano, y en consecuencia se espera que en una próxima coyuntura podrán definirse más favorablemente.

"Es evidente que el aplazamiento de la elección del Secretario Ejecutivo viene a agravar la ya crítica situación de la ALALC, pues se carecerá de una indispensable conducción técnica nada menos que cuando no ha culminado la elaboración de casi medio centenar de estudios relativos al Plan de Acción, está pendiente la ratificación del Protocolo de Caracas —de no concretarse la cual se anularían todas las previsiones concertadas—, y se avecinan el término del período de transición y las decisivas negociaciones dispuestas en los artículos 54 y 61 del Tratado de Montevideo".¹

¹ Recuérdese, una vez más, que el artículo 54 del Tratado dispone que: "Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento del Mercado Común Latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales"; y que el artículo 61 declara: "Expirado el plazo de doce años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, las Partes Contratantes procederán a examinar los resultados obtenidos en virtud de su apli-

Después de que terminó la XV Conferencia Extraordinaria, el Gobierno uruguayo elevó de inmediato al Dr. Magariños al rango de embajador, incorporándolo a la Cancillería.

Recomendaciones de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales

Durante los días 15 y 16 del mes de mayo, se llevó a cabo en Buenos Aires la Octava Reunión de la Comisión Consultiva de Asuntos Empresariales de la ALALC.

En su edición del día 11 de junio, el diario uruguayo *La Mañana* señala que los empresarios recalcaron la necesidad de que se ratifiquen los protocolos pendientes, entre ellos el de Caracas, así como que se hagan efectivas las concesiones en listas nacionales o en acuerdos de complementación. También expresaron su deseo de participar activamente en la dinamización de la ALALC, para lo cual propusieron una reunión previa a la Conferencia extraordinaria de octubre próximo.

Recomendaciones de la Comisión Consultiva

De la reunión surgieron varias recomendaciones que evidencian el deseo de los empresarios de imprimir mayor dinamismo al proceso de integración en la ALALC. Algunas de ellas son:

- Ratificación de los protocolos suscritos en la Asociación por los países que aún no lo han hecho.

- Poner en vigencia las concesiones convenidas en listas nacionales o en acuerdos de complementación.

- Solicitar que las desgravaciones en listas nacionales entren en vigor automáticamente a partir del 1 de enero de cada año y las de acuerdos de complementación a partir de la fecha en que éstas son declaradas compatibles con el Tratado de Montevideo.

- Necesidad de determinar los márgenes de preferencia que regirán en la próxima etapa negociadora de la ALALC.

- Análisis de las posibilidades existentes de la sustitución progresiva de importaciones de productos extrazonales por productos de la región.

El informe final de la Reunión recoge también las aspiraciones de los empresarios de los países de menor desarrollo económico relativo de la zona, en el sentido de que a partir de 1974 se les reconozca su derecho a negociar las concesiones no extensivas a su favor, dentro de los términos de la letra *a)* del artículo 32 del Tratado, otorgando en reciprocidad sus propias concesiones en contraprestación de las recibidas, con el mismo carácter de no extensivas y dentro de los términos de la letra *b)* del artículo 32 del Tratado, que autoriza a los países involucrados a cumplir el programa de reducción de gravámenes y restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas.

En general, los empresarios desean tener mayor participación tanto en el análisis de las condiciones de comercialización que

cación e iniciarán negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica".

servan para definir el margen de preferencia necesario, como en el análisis de la situación actual y resultados de la aplicación del Tratado de Montevideo.

Hacia un mercado común de libros y revistas

De acuerdo con la información de los documentos ALALC/SI.LFR/I/Informe y ALALC/SI.IG/I/Informe, durante los días 28 de mayo a 1 de junio y 4 a 7 de junio de 1973, se llevaron a cabo, en la ciudad de Montevideo, la I Reunión Sectorial de Libros y Revistas y la I Reunión Sectorial de la Industria Gráfica.

Participaron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

En la Reunión Sectorial de Libros y Revistas se analizaron las condiciones del mercado de sus productos en cada país, así como las restricciones y gravámenes a la importación de aquéllos, los requisitos de internación de productos en sus respectivos países y se señaló cuáles de ellos representan obstáculos. Como consecuencia del examen anterior, surgió la propuesta para formar un mercado común de publicaciones en la zona.

Con el propósito de conseguir la mayor utilización de la capacidad instalada, lograr la plena ocupación de mano de obra y materias primas zonales, el mejoramiento de las condiciones de competencia de la industria de impresión zonal, de facilitar el intercambio de impresos entre los países de América Latina, de eliminar los problemas cambiarios en operaciones con libros y revistas, de unificación de criterios respecto a la base gravable en las publicaciones, y, en última instancia, de la creación del mercado común de libros y revistas, de ambas reuniones surgieron recomendaciones que se complementan entre sí para lograr los fines establecidos.

Las recomendaciones

De las recomendaciones que se hicieron en las dos reuniones, sobresalen las siguientes:

— Establecer las condiciones para la creación del mercado común de libros y revistas comprendidos en el capítulo 49 de la NAB.

— Debido a la existencia de medidas que dificultan el intercambio, se recomendó solicitar a los gobiernos de las partes contratantes la eliminación de permisos previos de importación, derechos, tasas o aranceles consulares. Además la incorporación de los productos del sector en las listas nacionales de los países que no lo hubieran hecho y la liberación a los efectos del transporte de las limitaciones que exijan el ambarque en bodegas de una determinada bandera nacional, para lo cual se considerarán como una sola todas las banderas del área para el transporte de productos del sector.

— Que no se impongan cupos de divisas a la importación de libros, fascículos y revistas.

— Que en la importación de libros se apliquen tasas cambiarias más favorables.

— Establecer tarifas mínimas para el transporte aéreo entre los países de la ALALC, para libros y revistas, bajo los siguientes criterios:

a) La tarifa aplicable entre dos aeropuertos debe ser la misma cualquiera que sea el sentido en que se realice el intercambio, y

b) La tarifa mínima deberá ser establecida sobre una base de 25 kilogramos.

— Facilitar la importación de materia prima zonal, siempre y cuando se compruebe su inexistencia en el respectivo mercado nacional.

Uruguay y la restructuración de la ALALC

En una entrevista realizada en Montevideo y publicada en el diario *La Mañana* de los días 13 y 14 de junio de 1973, el embajador Julio Lacarte Muró, representante de Uruguay ante la ALALC, expresó sus puntos de vista respecto a la situación por la que atraviesa la integración latinoamericana, la situación comercial de Uruguay con los países vecinos, así como la posición de éste en la Conferencia que se realizará en octubre de este año.

Por lo que toca a la situación de la ALALC, el embajador Lacarte aceptó que ésta se encuentra estancada. Reconoció que el Pacto Andino está avanzando vigorosamente y señaló la necesidad de que su país defina una política a seguir respecto al mismo. Asimismo, dijo que esperaba que la restructuración de la ALALC ayudará a su país a atenuar los problemas deficitarios con los países vecinos ya que por sus similitudes deben significar mercados para los productos uruguayos.

En el curso de la entrevista se le preguntó cómo definiría la situación actual de la ALALC: como estancamiento, como crisis o como situación normal. A lo que el embajador respondió:

— “No se puede negar que la ALALC ha perdido su impulso inicial y que está en una etapa que, sí, creo que es justo calificar de estancamiento o letargo, si se quiere. Es posible que haya contribuido a ese estado de cosas la elaboración del propio Protocolo de Caracas, en 1969, puesto que todos los países pueden haber pensado que, con el respiro que da este Protocolo hasta 1980, se podría seguir el proceso de la ALALC con un ritmo más espacioso. Sin embargo, estamos a pocos meses de fin de año, el Protocolo aún no ha sido ratificado por Colombia y Uruguay, y mientras todas las Partes Contratantes no lo acepten, ese Protocolo no tiene vigencia. Es decir, pues, que no se tiene la certeza de que se dispondrá del alivio que significa el Protocolo de Caracas en cuanto a relevar a las Partes de los requisitos exigidos por el Tratado. Precisamente, en anticipación de las distintas situaciones que se pueden plantear, en la última Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes se acordó estudiar la celebración de una Conferencia Extraordinaria para el tercer trimestre de este año a fin de considerar dichas eventualidades.”

Respecto a la posición uruguaya en la Conferencia Extraordinaria de la ALALC prevista para el tercer trimestre de este año, el embajador opinó:

— “Esta Conferencia aún no ha sido convocada. La XII Conferencia Ordinaria encomendó al Comité su convocatoria, y ésta seguramente no tardará en abocarse de pleno a la determinación de si debe realizarse.

”La posición uruguaya ha sido en todo momento que es necesario intensificar los trabajos en el seno de la ALALC, que debemos no perder tiempo en fijar posiciones de futuro y que esa Conferencia prevista para el tercer trimestre con agenda ya establecida, debe reunirse precisamente para tomar conocimiento íntimo de los grandes problemas que enfrenta la ALALC en la presente etapa de su vida y con miras también a ir determinando soluciones concretas y positivas que le permitan a la ALALC ser el verdadero organismo de integración que fue ideado, y que en la práctica no ha dado los resultados que esperábamos de él.”

En seguida se le interrogó acerca de la posición uruguaya respecto del Grupo Andino, a lo que el embajador contestó:

— “Brasil y Paraguay, de los países de América del Sur, son los que hasta ahora no mantienen ningún observador ante el Pacto Andino.

”En el caso de Uruguay, entiendo que en el próximo futuro debemos definir una posición ante el Acuerdo de Cartagena, en el sentido de determinar si existe interés de parte nuestra en crear también una Comisión Mixta u organismo equivalente que nos permita estudiar a fondo cuáles son las perspectivas de una colaboración eficaz entre los países andinos y el nuestro.

”En lo personal, entiendo que el Pacto Andino constituye una valiosa opción de todo punto de vista, que no debemos desperdiciar y en relación a la cual deberemos actuar prontamente de manera que en el momento de producirse la reestructuración general de la ALALC hayamos definido cuál es nuestra relación con los países del Acuerdo de Cartagena y podamos enmarcarla dentro del campo más amplio de la propia Asociación.”

Su opinión respecto a la situación comercial de Uruguay y la posible aproximación al Grupo Andino fue:

— “El déficit comercial uruguayo con la Argentina y el Brasil, desde luego, no fue creado por la ALALC, pues es el déficit que ha existido toda la vida en el intercambio con los dos países vecinos y precisamente hace corto tiempo nuestra representación tuvo ocasión de establecer, con gran detalle, la estadística del intercambio uruguayo con todos los países de la ALALC y del mundo, y se pudo comprobar la exactitud de esta afirmación. Es decir, que nuestro déficit comercial con la ALALC, que es notorio, está constituido fundamentalmente por un déficit comercial con Argentina y con Brasil, que es tradicional. Ahora, el hecho de que sea un déficit anterior a la ALALC en no menos de 20 años, no quiere decir que no haya que eliminarlo, por más que tengamos superávit compensatorio con otras regiones del mundo. Ahora bien, de la misma manera que podemos expresar que la ALALC no ha creado el déficit, debemos igualmente afirmar que ha hecho muy poco para eliminarlo y en cierta medida lo ha agudizado. Nuestro país debe necesariamente encontrar en Argentina y Brasil, por proximidad con estos mercados y por la afinidad notoria que tenemos con

sus poblaciones, salidas importantes para sus productos, y especialmente los productos nuevos del campo y la industria que nos permitan diversificar la economía nacional e incrementar la ocupación.

”La reestructuración de la ALALC debe necesariamente ofrecer salidas concretas para los mercados de los dos países vecinos. No concibo que nuestro país pueda aceptar ninguna reestructuración de la ALALC que nos ofrezca una vía clara y sin impedimentos para rectificar este déficit comercial con Argentina y con Brasil. Si después nosotros, por carencias de producción o de capacidad de exportación, no somos capaces de aprovechar las oportunidades, eso es otra cosa. Pero lo seguro es que debemos disponer institucionalmente de soluciones que hoy no existen en forma adecuada, para que nuestra exportación pueda legítimamente y con tranquilidad, sin zozobras, como ocurre hace muchos años, volcarse a estos dos países”, concluyó el embajador Lacarte.

Perú ratifica el Protocolo que institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC

De acuerdo con un comunicado al Comité Ejecutivo Permanente, fechado el 18 de junio de 1973, de la representación peruana en la ALALC, por el Decreto-Ley núm. 19850, del 26 de diciembre de 1972, el Gobierno de Perú ratificó el Protocolo por el cual se institucionaliza el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC.

Perú suscribió el Protocolo el 12 de diciembre de 1966 en la ciudad de Montevideo, durante la segunda Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación .

GRUPO ANDINO

Decimoprimer Período de Sesiones Ordinarias de la Comisión

Durante su Decimoprimer Período de Sesiones Ordinarias, realizado en Caracas, del 29 de mayo al 10 de junio de 1973, la Comisión aprobó la Decisión No. 71, que crea el Consejo de Integración Física con carácter de organismo asesor de las autoridades del Acuerdo para que se definan políticas comunes en cuanto a transportes, comunicaciones y energía.

En la misma reunión se hizo el análisis de un informe presentado por la Junta sobre sus actividades en la creación de un arancel externo común. Además, la Junta informó sobre las reuniones informales de los jefes de oficina de planificación de los países andinos, de donde se derivó la necesidad de una reunión de expertos para elaborar un documento que contenga la política de desarrollo de la subregión; probablemente se realizaría del 18 al 22 de junio en Lima.

A causa de la necesidad de una posición conjunta en las negociaciones que se realizarán en la ALALC el año entrante para definir una nueva etapa de la integración económica de América Latina, la Junta realizará estudios que se examinarán en septiembre u octubre en una reunión de expertos de alto nivel de los países miembros, en la cual se elaborará un documento preliminar sobre una posición conjunta que se espera lograr en los primeros meses de 1974.

Conclusiones de la reunión

El texto completo de la Decisión No. 71 es el siguiente:

Creación del Consejo de Integración Física

La Comisión del Acuerdo de Cartagena,

Visto los artículos 26 y 29 y el capítulo XI del Acuerdo de Cartagena, las decisiones núms. 22 y 53 de la Comisión y las recomendaciones formuladas por la Junta en el documento COM/X-E/dt2,

Decide:

Artículo 1. Crear el Consejo de Integración Física que tendrá como función asesorar a los órganos principales del acuerdo en la definición de políticas comunes en materia de transportes, comunicaciones y energía, y en la preparación de los programas de inversión y acciones conjuntas correspondientes.

Artículo 2. En lo relativo a su convocatoria y funcionamiento, el Consejo de Integración Física se ajustará a las reglas previstas en las Decisiones núms. 22 y 53 de la Comisión.

De inmediato se pidió a la Junta que convoque la I reunión del Consejo para considerar el sistema troncal andino de carreteras. Además, se planteará la posibilidad de coordinación con los países de la Cuencia del Plata.

Otras conclusiones fueron:

— La Decisión número 72, que modifica el Reglamento del Comité Asesor Económico y Social (CAES), recogiendo los principales puntos planteados por los miembros de ese órgano auxiliar durante la reunión realizada el 14 y 15 de mayo último.

— La realización de la I reunión de expertos gubernamentales sobre la aplicación de la Tarifa Común entre julio y agosto, y la convocatoria del Consejo de Comercio Exterior, a fines de año.

— La presentación del proyecto de bases del Arancel Externo Común antes de diciembre de 1973 y la propuesta correspondiente antes del 30 de junio de 1975.

— Evaluación por la Junta de las Jornadas Hispano-Andinas; además fijar fecha para el seminario Andino-Mexicano.

— Examen del informe del órgano técnico sobre "Negociaciones Comerciales Multilaterales GATT, 1973".

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Canadá

Los ministros de Economía de Panamá y Costa Rica firmaron en la ciudad de Panamá, el pasado 8 de junio, un Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencial.

El objeto del tratado es estrechar las relaciones entre ambos países, favorecer la producción y con ello fomentar el intercambio comercial para lograr un beneficio económico mutuo, así como la elevación de los niveles de vida y de empleo de sus respectivos pueblos.

De entre las medidas que se proponen en el tratado destaca la liberación de pago de derechos de importación y exportación a las mercancías intercambiadas bajo el régimen de libre comercio. Otra medida importante es el pago de un porcentaje sobre los derechos de aduana para las mercancías originarias de alguno de los dos países, que se comercian bajo trato preferencial; también se desgravaron de otros pagos como derechos consulares, impuestos, recargos, etcétera.

La creación de una comisión mixta es una medida muy útil, porque será la encargada de regular los términos del comercio entre las partes interesadas, así como de examinar cuantitativamente el intercambio en el período correspondiente.

A continuación se reproducen los puntos más relevantes del tratado:

— "Los estados contratantes acuerdan mantener el régimen de libre comercio y de intercambio preferencial, previsto en el tratado suscrito entre ellos el 2 de agosto de 1961 y prorrogado por el protocolo del 22 de junio de 1972, conforme a las disposiciones que se señalan a continuación. Conviene, asimismo, en adoptar medidas que regulen el tránsito y el transporte entre ambos países" (artículo 1).

— "Los productos naturales o manufacturados originales de los territorios de las partes contratantes que figuran en las listas anexas a este tratado, o que se adicionen en lo sucesivo, gozarán de libre comercio, de trato preferencial o estarán sujetos a controles cuantitativos. No se considerarán productos originarios de las partes contratantes los que sólo sean simplemente armados, empacados, envasados, mezclados, cortados o diluidos en el país exportador. No obstante lo anteriormente expuesto, cuando hubiere resuelto el problema por gestión bilateral le corresponderá a la comisión mixta permanente que más adelante se establece, decidir sobre el particular" (artículo 2).

— "Las mercaderías que se intercambien bajo el régimen de libre comercio quedarán exentas del pago de derechos de importación y exportación" (artículo 3).

— "Las mercaderías que se intercambien bajo el régimen de tratamiento preferencial, estarán sujetas únicamente al pago de un porcentaje sobre los derechos de aduana establecidos en los respectivos aranceles generales" (artículo 4).

— "Las mercancías que se intercambien bajo el régimen de libre comercio o de tratamiento preferencial, estarán exentas del pago de los derechos consulares y de todos los demás impuestos, recargos y contribuciones fiscales que causen la importación y la exportación o que se cobren en razón de ellas" (artículo 5).

— "Las partes contratantes se comprometen a examinar, cada dos años, por conducto de la comisión mixta permanente, el resultado del intercambio comercial correspondiente al bienio inmediatamente anterior, con el propósito de evaluar su comportamiento y revisar las listas" (artículo 7).

Bloque contra la inflación y constitución del Comité de Alto Nivel

Los días 20 y 21 de junio se reunieron en Antigua, Guatemala, los ministros de Economía centroamericanos. Como se recordará, la última reunión de los cinco ministros de Economía fue en diciembre de 1972 en San José, Costa Rica. En esa oportunidad se acordó un calendario de reuniones, pero todo fue trunco por el terremoto de Managua del 23 de diciembre.

En los últimos dos meses hubo algunos intentos para una reunión de los ministros, pero fracasaron debido al poco interés demostrado por algunos gobiernos.

En la reunión de fines de junio último, acordaron la formación de un bloque de los países del área, para adoptar medidas defensivas contra los altos costos de las materias primas, las tarifas de transporte y otros productos procedentes de los mercados internacionales que están afectando gravemente a la economía de estos países.

Aprobación del plan de acción

Los ministros aprobaron un plan de acción a corto plazo —dos años— presentado por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Este contiene una serie de medidas que se proponen a los gobiernos para solucionar los problemas derivados de los altos precios que se pagan, principalmente, para el abastecimiento de materias primas.

En su informe, la SIECA hace un análisis de la situación de origen externo y ofrece un diagnóstico sobre la misma. Luego presenta el plan de acción, en el que figura la ejecución de un programa de desarrollo marítimo, para contrarrestar el alto precio de las tarifas internacionales.

También contiene medidas para una acción conjunta de los países centroamericanos en el mercado mundial y la realización de una política arancelaria conjunta.

Las principales medidas contenidas en el plan de acción son:

- La definición de una política arancelaria susceptible de aplicación en el corto, mediano y largo plazos.
- La realización de compras conjuntas de los cinco países en el mercado mundial de alimentos, de materias primas y de bienes considerados como estratégicos.
- El examen inmediato de un programa de desarrollo marítimo regional, y adopción de acciones específicas para contrarrestar la acentuada y creciente tendencia en el alza de los fletes por parte de compañías marítimas internacionales.
- La definición de una política de energéticos, particularmente en lo que se refiere al petróleo.

Constitución del Comité de Alto Nivel

En la misma reunión, el Comité de Alto Nivel que conocerá la propuesta de la SIECA para la reestructuración del Mercado Común, quedó integrado por cinco miembros, al anunciar Honduras el nombramiento de su delegado Dr. Roberto Perdomo Paredes, ex canciller de aquel país. El Salvador, por su parte,

designó a Luis Buitrago como nuevo delegado ante el grupo que, además, está formado por los licenciados Alfonso Alonso Lima, de Guatemala; Jorge Zeledón Rosales, de Nicaragua, y Rigoberto Navarro, de Costa Rica.

El Comité se estableció como foro para el perfeccionamiento y reestructuración del Mercado Común, y se constituyó durante la Reunión Tripartita de Ministros de Economía, Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales Centroamericanos, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala en los días 1 y 2 de diciembre de 1972.

Para lograr su objetivo, "el Comité establecerá en coordinación con la SIECA, el programa de trabajo y el correspondiente calendario de actividades tomando en cuenta para ello las prioridades ya establecidas, relacionadas con la necesidad de formular y coordinar políticas en los sectores industrial y agrícola, el funcionamiento del libre comercio y la política fiscal, incluyendo en cada uno de estos aspectos el examen de los requerimientos de orden institucional que permitan su adecuada ejecución. Para todo lo anterior, el Comité podrá establecer las comisiones y subcomisiones que estime pertinente".

Se dijo en la reunión de ministros, que el Comité de Alto Nivel sería instalado hacia mediados de julio, durante una reunión que se efectuaría en Managua.

Nivel y composición de las reservas internacionales centroamericanas

De acuerdo con las cifras preliminares correspondientes a mayo del presente año, las reservas monetarias internacionales de los cinco países centroamericanos tomados en conjunto, alcanzaron el nivel sin precedentes de 550 millones de dólares, según estimaciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano. Esta cifra representa un aumento aproximado de 200 millones de dólares desde junio de 1972 y es casi el doble del nivel de las reservas internacionales del área en junio de 1971.

El Consejo Monetario estima que, consideradas en conjunto, ocupan el quinto lugar en América Latina por lo que se refiere a reservas brutas. El rápido aumento de las reservas de Centroamérica es atribuible en parte al mejoramiento sustancial de la balanza comercial de los cinco países, y en parte al efecto de los extraordinarios ingresos de capital de los últimos dos años.

Composición de las reservas monetarias

En cuanto a la composición de las reservas internacionales de Centroamérica, se estima que alrededor del 85 por ciento continúa estando invertido en dólares de los Estados Unidos. El grado de diversificación es todavía muy limitado y se basa principalmente en el mantenimiento de las reservas de oro tradicionales, así como en algunas operaciones de conversión de monedas efectuadas en 1972. Del total de 550 millones se encontraban invertidos en oro monetario y quizás unos 40 millones en marcos alemanes, francos suizos y yens. Tanto las tenencias de oro como las inversiones en monedas de reserva distintas al dólar están concentradas en Guatemala y El Salvador.

Reunión de la Comisión Mixta Andino-Mexicana

Al ser instalada la Comisión Mixta Andino-Mexicana, el 15 de diciembre de 1972, los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú sentaron las bases para iniciar con el Gobierno de México una nueva etapa de cooperación económica, acorde con la firme adhesión de los seis países a los principios de la integración y del desarrollo dentro del progreso social.

En esa ocasión, el Gobierno de México propuso la realización de un seminario que fuera un medio para consolidar los avances logrados en el conocimiento recíproco y en la promoción de nuevas formas de acercamiento a través de las múltiples posibilidades que ofrecen el comercio, la inversión industrial, la tecnología y el financiamiento, para no citar sino las más relevantes.

El Seminario Andino-Mexicano hará realidad esa propuesta, mediante un esquema de trabajo preparado por la Junta del Acuerdo de Cartagena y la Comisión Técnica para los Procesos de Integración.

Constituye un motivo de profunda satisfacción el hecho de que la hermana República de Venezuela, al haber ingresado al Pacto Andino, participe en ese evento.

El Gobierno de México y la iniciativa privada mexicana creen con la mayor convicción que uno de los caminos más seguros para alcanzar el pleno desarrollo de América Latina es la integración económica y social. Consecuentemente, están dedicando esfuerzos e imaginación para consolidar a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con la firme confianza de que todos los países de nuestra región realizarán una labor concertada para que la marcha hacia la integración se acelere en los próximos años.

En esa proyección el Acuerdo de Cartagena significa un dinámico impulso y una fuente de fértiles experiencias.

Los participantes en el Seminario, además de examinar conjuntamente los mecanismos de cooperación económica entre México y los países miembros del Pacto Andino, tendrán la oportunidad de evaluar en detalle las perspectivas de inversiones mixtas dentro del sector metalmeccánico.

Ello conferirá al evento especial interés, teniendo en cuenta la considerable importancia de esa actividad, que representa en México más del 20% de la producción industrial y que está siendo encauzada en los seis países

andinos dentro de los lineamientos de una avanzada programación sectorial.

Lista de los proyectos de los países miembros en el Sector Metalmeccánico, para los cuales tendrían interés en recibir colaboración mexicana

Proyectos de Bolivia

- 84.11.1.02.8.01 Compresoras con más de 40 HP
- 84.49.1.01.8.01 Herramientas neumáticas
- 84.56.1.01.8 Trituradoras cónicas
- 84.15.9.01 Unidades selladas de absorción
- 84.61.9.01 Arboles de navidad
- 84.62.1.01.1 Rodamientos de bolas 1/4" a 2"
- 90.14.1.01.1 Teodolitos
- 90.14.1.99.1 Niveles
- 81.01.2.01 Carburo de tungsteno y sus manufacturas

Proyectos de Colombia

- 6 Máquinas de molinería
- 9.1 Máquinas para la industria panadera y del cacao
- 10 Equipo de fundición
- 17 Máquinas de forja
- 18 Máquinas terminadoras de superficie
- 31.2 Instrumental médico-quirúrgico
- 35.16 Máquinas para la fabricación de calzado y otras manufacturas de cuero

Proyectos de Chile

- 23 Locomotoras y automotores
- 21.1:1A Brocas para minería
- 28.2 Aparatos de corte y seccionamiento mayores de 1 000 voltios
- 8.2 Rectificadoras

Proyectos de Ecuador

- 82.04 Lámparas para soldar
- 83.07 Linternas a querosene, a presión
- 84.15 Unidades selladas de potencia igual o superior a medio HP
- 84.5 Máquinas y aparatos de gas para soldar y cortar
- 85.05 Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas con motor incorporado de uso manual
- 7 Maquinaria para la industria láctea
- 14 Prensas hidráulicas
- 16 Máquinas alternativas de arranque de viruta y tornos
- 22.2 Prensas formadoras para plásticos
- 26 Centrífugas
- 34 Sistemas hidráulicos

- 35.12 Manómetros
- Bombas centrífugas de menos de 4 pulgadas de salida
- Acondicionadores de aire
- Maquinaria para la industria de madera
- Aparatos de instrumentos para pesar
- Compresores de aire

Proyectos de Perú

- 3.2 Planta especializada en diseño y construcción de sistemas y/o máquinas para envasar, empaquetar y embalar
- 4.0 Planta especializada en equipos para fábrica de productos cerámicos
- 5.1 Planta para producir winches para embarcaciones mercantes
- 8.1 Producción de máquinas rotativas "especiales", de baja y mediana capacidad: Motores DC, motores de rotor bobinado, convertidores
- Planta para producir máquinas rotativas pesadas: Motores sobre 200 HP, alternadores y grupos sobre 350 KVA
- 8.2 Producción de rectificadores
- 8.3 Producción de electroimanes, dispositivos magnéticos y electromagnéticos, reguladores automáticos de voltaje, bobinas de reactancia y de autoinducción
- 21.3 Planta para producción de equipos, incluyendo partes y piezas para máquinas de sondeo y/o perforación y perforadoras de percusión móviles o estacionarios
- 21.4 Planta para producir equipos para concentradoras de minerales de capacidad superior a 1 000 TPD
- 25.1 Planta para producción de bombas centrífugas especiales, para la industria de alimentos, industria química, etc.
- Planta especializada en bombas de engranaje, de levas, de paletas desligantes y lobulares
- Planta especializada en bombas de inyección para líquidos, operadas con chorro de aire, vapor o agua
- Inyectores para gases, incluyendo sus condensadores
- 25.2 Producción de bombas para expendio de combustibles
- 33.0 Producción de reductores especiales de potencias mayores, particularmente en los tipos ejes paralelos horizontales de engranajes cónicos y combinados
- 35.1 Planta especializada en la producción de recipientes sin costura a partir del forjado y estirado de lingotes
- 35.5 Producción de evaporadores de tubos expandidos
- 35.9 Planta para producir telares manuales
- 35.13 Planta para producción de termostato de refrigeración
- Planta para producción de termostatos para calor y vehículos